

Quito, 12 de agosto de 2021

**VPR-25462-2021**

Doctor Magister  
Andrés Jácome Cobo  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**ARCOTEL**  
Presente. -

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes hacemos Movistar que opera en el país desde 2004, comprometida con el desarrollo de las tecnologías de comunicación e información. Estamos convencidos que estas tecnologías mejoran la calidad de vida de las personas y benefician a la sociedad ecuatoriana.

En relación con el Proyecto de Resolución: “*reformas a la Resolución ARCOTEL-2021-0073 de 01 de febrero de 2021 para armonizar la normativa de la ARCOTEL con el Reglamento General de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores en aplicación de la disposición transitoria segunda del Decreto Ejecutivo 105 de 09 de julio de 2021, expedido por el Presidente Constitucional de la República*” (en lo sucesivo, Proyecto de Resolución), exponemos las siguientes observaciones y sugerencias al articulado:

## **I. Observaciones al Articulado:**

1.1. **Artículo 1.-** Se sugiere sustituir en las definiciones la terminología utilizada: “*servicio de acceso a internet móvil*”, y reemplazarlo por: “*servicio móvil avanzado*” en concordancia con los términos señalados en el Título Habilitante (*Contrato de Concesión del SMA*).

1.2. **Artículo 2.-** Se reproduce los mismos comentarios señalados sobre el Art. 1.

1.3. **Artículo 4.-** Se debe agregar en el texto la eliminación de la Disposición General Segunda<sup>1</sup> de la Resolución ARCOTEL-2021-0073, de conformidad con las reformas establecidas en el Decreto Ejecutivo Nro. 105 de 9 de julio de 2021, que textualmente señala que las exoneraciones de las personas adultas mayores se aplicará únicamente sobre el plan básico; y no sobre cualquier plan de la oferta comercial ni promociones de los prestadores de servicios de telecomunicaciones.

---

<sup>1</sup> “*El beneficio de las exoneraciones de las personas adultas mayores aplicará a cualquier plan de la oferta comercial que mantengan vigente los prestadores del Servicio de Telefonía Fija, Servicio Móvil Avanzado, Servicio Móvil Avanzado a través de operador móvil virtual (OMV) y del Servicio de Acceso a Internet; y, en el caso de las Instituciones sin fines de Lucro para cualquier plan de la oferta comercial que mantengan vigente los prestadores del Servicio de Telefonía Fija...*”.

Ratificamos el compromiso de Telefónica para conectar vidas y emociones y, así, empoderar a las personas con una experiencia digital extraordinaria, con integridad, transparencia y enfoque de impacto social.

Reiterándole mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Hernán Ordóñez  
**VICEPRESIDENTE REGULATORIO**  
**OTECEL S.A.**